

ORDENANZA REGULADORA DE PRECIO PUBLICO POR EXPEDICION DE FOTOCOPIAS DE PLANOS Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

VIGENCIA A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 1.998.

NORMAS REGULADORAS DEL PRECIO PUBLICO POR EXPEDICION DE FOTOCOPIAS DE PLANOS Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

Artículo 1.-

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41,b), ambos del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por expedición de fotocopias de planos y documentos administrativos.

SUPUESTO DE HECHO

Artículo 2.-

El supuesto de hecho que origina el precio público es la realización de fotocopias de planos y documentos administrativos.

OBLIGACION DE PAGO

Artículo 3.-

La obligación de pago nace desde que se solicite el servicio.

OBLIGADOS AL PAGO

Artículo 4.-

Están obligados al pago quienes soliciten la realización de la fotocopia.

CUANTIA DE LOS PRECIOS PUBLICOS

Artículo 5.-

La cuantía de los precios públicos será la siguiente:

- DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

<u>Núm. de copias</u>	<u>Precio unitario</u>
De 10 a 20 copias	0,10 euros cada una
De 11 a 50 copias	0,09 euros cada una
De más de 50 copias	0,08 euros cada una

- PLANOS:

Cada fotocopia de un plano, tanto en papel A-4 como A-3, a 0,60 euros.

Artículo 6.-

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio público no se preste o desarrolle, se procederá a la devolución del importe correspondiente.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.-

En todo lo no específicamente regulado en estas normas serán de aplicación las normas contenidas en los artículos 43 a 47 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en la Ley 8/1.989, de 13 de Abril de Tasas y Precios Públicos, en las disposiciones que las desarrollen y en la Ley General Presupuestaria.

SEGUNDA.-

La presente norma entrarán en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.